MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 1.714/2.022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA M.LL.V CONSTRUCTORA, RUC Nº 989033-5, REPRESENTADO POR EL ING. MARIO LLANO VANNI, CON C.I. Nº 989.033, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE UN AULA DE 5,80x6,80 CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N° 1.398 PADRE FRANCISCO AYALA, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2.022, ID Nº 418.489.------

San Ignacio Guazú, Misiones, 28 de Setiembre de 2022

VISTO : El informe de evaluación por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 28 de la Ley 2051/2.003, y; ----------

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 131/2021 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.022. ----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2022.----------

Que, esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP Nº. 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del Art. 34 de la Ley Nº. 2051/03, siempre que esté debidamente justificado, la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

R E S U E L V E.

Art. 1º: APROBAR, la adjudicación de la firma M.LL.V CONSTRUCTORA, CON RUC N.º 989033-5, representada por el Ing. Mario Llano Vanni, con C. I. N° 989.033; para la CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE UN AULA DE 5,80x6,80 CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA Nº 1.398 PADRE FRANCISCO AYALA" por la suma de guaraníes Gs. 116.224.840- (guaraníes Ciento dieciséis millones doscientos veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2.022, I.D Nº 418.489.----------

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

Abg. Joel H. Tillería Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal